Pág. 50

MIÉRCOLES 23 DE OCTUBRE DE 2019

B.O.C.M. Núm. 252

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Rey Juan Carlos

EXTRACTO de la Resolución de 16 de octubre de 2019, del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se convocan ayudas a la movilidad del personal docente 2019.

BDNS (Identif.): 477937

Extracto de la Resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, de 16 de octubre de 2019, por la que se aprueba y hace pública la convocatoria y sus correspondientes bases reguladoras para la concesión de ayudas a la movilidad para el personal docente e investigador de la Universidad Rey Juan Carlos durante el año 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la resolución citada, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones correspondiente al 17 de octubre de 2019 (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index), así como en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos correspondiente al día 16 de octubre de 2019 (https://sede.urjc.es/tablon-de-anuncios).

Primero

Beneficiarios

Personal Docente e Investigador de la Universidad Rey Juan Carlos que ostente dedicación a tiempo completo y se encuentre en situación de servicio activo y ocupando puesto en dicha Universidad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo mantener la vinculación con la Universidad durante la completa realización de la acción de movilidad.

Igualmente, podrá solicitar las ayudas previstas en la presente convocatoria el Personal Investigador contratado con cargo a ayudas o fondos públicos destinados a la financiación de los respectivos contratos siempre que los mismos se encuentren vigentes durante el año 2019 y hasta, al menos, la completa realización de la acción de movilidad.

Segundo

Finalidad

La presente convocatoria de ayudas tiene como objeto estimular la captación y transmisión de conocimiento, fomentando la movilidad de profesores e investigadores mediante la financiación de cualquier actividad científica que pueda redundar en dicha captación y transmisión de conocimiento, siempre y cuando el desplazamiento sea imprescindible debido a la imposibilidad material de acceder por otra vía a la información, técnicas o conocimientos que se derivarán de la estancia en cuestión.

La presente convocatoria establece dos tipos de ayudas a la movilidad:

- Modalidad A: incluye la financiación parcial de los gastos derivados de asistencias a congresos y/o seminarios oficiales de temática científica siempre que el beneficiario, presente "comunicación o ponencia" oral o tipo póster como autor principal y haya sido aceptado por la organización de dicho evento científico.
- Modalidad B: incluye la financiación parcial de los gastos derivados de estancias breves (mínimo cuatro semanas y máximo doce semanas) en centros de investigación de reconocido prestigio, que resulten de interés relevante para el desarrollo de proyectos de investigación y/o publicaciones conjuntas.



B.O.C.M. Núm. 252

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

MIÉRCOLES 23 DE OCTUBRE DE 2019

Pág. 51

Tercero

Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la presente convocatoria se insertan como anexo I de la resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, de 16 de octubre de 2019, por la que se aprueba y hace pública la convocatoria y sus correspondientes bases reguladoras para la concesión de ayudas a la movilidad para el personal docente e investigador de la Universidad Rey Juan Carlos durante el año 2019 y se publican conjuntamente.

Cuarto

Dotación de la convocatoria

La financiación de la presente convocatoria será de 300.000 euros para financiar los gastos derivados de la movilidad regulada en sus diferentes modalidades a través de la presente convocatoria, con la siguiente distribución:

- 100.000 euros para financiar aquellas ayudas presentadas y aceptadas bajo la modalidad A de la presente convocatoria.
- 200.000 euros para financiar aquellas ayudas presentadas y aceptadas bajo la modalidad B de la presente convocatoria.

La citada cuantía se imputará a la aplicación presupuestaria 30VCININ 541A 483.05 "Bolsas de viaje y movilidad de profesores" del presupuesto de gasto del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Rey Juan Carlos para 2019.

Quinto

Presupuesto y duración de los proyectos

La cuantía total de cada ayuda distingue modalidades:

- Movilidad tipo A: la cuantía de la ayuda se fijará en función del número de solicitudes aceptadas. La cuantía máxima de la ayuda será de 800 euros para destinos nacionales dentro de la península, 1.000 euros para otros destinos nacionales y 1.500 euros para destinos internacionales. Se establece una ayuda máxima de 1.500 euros por solicitante para sufragar el conjunto de actuaciones realizadas obligatoriamente entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 con cargo a las disponibilidades presupuestarias de la presente convocatoria. A los efectos de consideración de gastos dentro de la presente ayuda, únicamente serán susceptibles de financiación los gastos relativos a desplazamientos de ida y vuelta hasta el lugar de celebración de la actuación de movilidad tipo A, de alojamiento si los hubiere y de inscripción en la actividad científica correspondiente.
- Movilidad tipo B: las estancias susceptibles de ayuda tendrán una duración mínima de cuatro semanas y una duración máxima de doce semanas, iniciándose a partir del 1 de enero y finalizando antes del 31 de diciembre de 2019. Distingue conforme convocatoria:
 - 1. Dotación económica en concepto de dietas de manutención y una dotación complementaria para gastos de viaje. Esta dotación económica consistirá en las siguientes cuantías semanales (entendiendo por semana el período de siete días naturales consecutivos): mínimo de 400 euros/semana y máximo de 500 euros/semana, en función del país de destino atendiendo a Real Decreto 462/2002, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Por períodos inferiores a siete días se abonará la fracción de la dotación que corresponda proporcionalmente.
 - 2. Gastos de viaje: el importe máximo que se destinará para financiar los gastos de viaje será de 500 euros para Europa, y 1.000 euros para destinos fuera de Europa. El viaje deberá realizarse en medios públicos de transporte y en clase turista o en vehículo particular. Solo se abonarán los desplazamientos de ida y vuelta al centro de destino (los demás desplazamientos que se realicen durante el desarrollo de la estancia de investigación no serán financiados en la presente convocatoria).



Pág. 52

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

MIÉRCOLES 23 DE OCTUBRE DE 2019

B.O.C.M. Núm. 252

Sexto

Determinación de la cuantía de la subvención

Las ayudas de este programa consistirán en financiación directa sobre los gastos que resulten subvencionables.

Séptimo

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria comenzará desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se extenderá hasta el 4 de noviembre de 2019, inclusive.

Móstoles, a 16 de octubre de 2019.—El Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, Francisco Javier Ramos López.

(03/35.014/19)